PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC – 055 -2023

OBJETO:

VERIFICACIÓN JURÍDICA

NOMBRE DEL PROPONENTE 1 (MENOR VALOR)	**POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS NIT No. 901365440-2 Representante legal: Germán Alberto Ramírez Ramírez Identificado con CC No. 1.032.393.584 de Bogotá, D.C.**		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
Perfil en SECOP II	SI		Verificado el perfil del proponente en la plataforma se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Complementario de la Invitación Pública.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.	SI		El proponente manifiesta con la presentación de la oferta que cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar las obligaciones contractuales.
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unió n Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.	SI		GERMAN ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ C.C. 1.032.393.584 de Bogotá
CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, MATRÍCULA MERCANTIL O DOCUMENTO EQUIVALENTE El Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos: a) Que esté constituido legalmente; b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública; c) Los	SI		El proponente adjunta el documento solicitado, el cual tiene fecha de expedición del 13 de septiembre de 2023, cumpliendo con el requisito establecido en la Invitación Pública.

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

NOMBRE DEL PROPONENTE 1 (MENOR VALOR)	POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS NIT No. 901365440-2 Representante legal: Germán Alberto Ramírez Ramírez Identificado con CC No. 1.032.393.584 de Bogotá, D.C.		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal; e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución.			
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.	N/A		
ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA La persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar que cuenta con apoderado domiciliado en Colombia conforme a lo indicado en la Invitación a Participar SECOP II. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente, cuyo poder debe cumplir el trámite dispuesto en la invitación pública. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).	N/A		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución	N/A		

NOMBRE DEL PROPONENTE 1 (MENOR VALOR)	POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS NIT No. 901365440-2 Representante legal: Germán Alberto Ramírez Ramírez Identificado con CC No. 1.032.393.584 de Bogotá, D.C.		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	CUMPLE (SI – NO)	CARPETA DIGITAL	OBSERVACIONES
~~CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES~~ Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.	SI		El proponente adjunta certificación Parafiscales, cumpliendo con el requisito establecido en la Invitación Pública.

NOMBRE DEL PROPONENTE 1 (MENOR VALOR)	POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS NIT No. 901365440-2 Representante legal: Germán Alberto Ramírez Ramírez Identificado con CC No. 1.032.393.584 de Bogotá, D.C.		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.** Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autoretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. La **ALCALDÍA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. La **ALCALDÍA** se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ALCALDÍA** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, **deberán manifestarlo así en su propuesta.** Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.			

NOMBRE DEL PROPONENTE 1 (MENOR VALOR)	POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS NIT No. 901365440-2 Representante legal: Germán Alberto Ramírez Ramírez Identificado con CC No. 1.032.393.584 de Bogotá, D.C.		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación	SI		El proponente adjunta RUT, cumpliendo con el requisito solicitado en la Invitación Pública.
CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.	SI		La proponente anexa certificado tanto del representante legal como de la persona jurídica. La entidad realizó la consulta en las plataformas dispuestas para tal fin, se puede verificar que no se encuentra reportado como responsable fiscal
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	SI		La proponente anexa certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica y certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal. La entidad realizó la consulta en las plataformas dispuestas para tal fin, se puede verificar que no se encuentra registros, anotaciones o antecedentes
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se	SI		El proponente adjunta libreta militar. De igual forma la entidad consultó el estado de su situación militar en la página de reclutamiento y reservas y verificó el documento aportado

NOMBRE DEL PROPONENTE 1 (MENOR VALOR)	POLÍTIKAS & PROYEKTOS CONSULTORES SAS NIT No. 901365440-2 Representante legal: Germán Alberto Ramírez Ramírez Identificado con CC No. 1.032.393.584 de Bogotá, D.C.		
3.1 Requisitos Mínimos Habilitantes	**CUMPLE (SI – NO)**	**CARPETA DIGITAL**	**OBSERVACIONES**
encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá anexar el Anexo No. 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI		La proponente adjunta Formato No. 5, cumpliendo con el requisito solicitado en la Invitación Pública.
DOCUMENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
Certificación Bancaria			El proponente no adjunta certificación bancaria; sin embargo, este documento se requiere si resultare adjudicatario, una vez suscrita la aceptación de oferta
Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.			este documento se requiere si resultare adjudicatario, una vez suscrita la aceptación de oferta

Se consultaron por parte del verificador jurídico del presente proceso los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas del proponente, al igual que la situación militar del representante legal, encontrándose apto para suscribir el contrato que derive el presente proceso de selección.

Resumen Verificación Jurídica: La propuesta del oferente **CUMPLE** con los requerimientos jurídicos debidamente diligenciados y establecidos en la invitación pública.

Soacha, Septiembre 15 de 2023

ADRIANA HERNANDEZ GARZON
Miembro Comité Asesor y Verificador Jurídico